

# Conductores mayores de 16 años involucrados en choques fatales

## *Drivers older than 16 years involved in fatal crashes*

Las lesiones por tránsito causan elevadas cifras de mortalidad en los jóvenes. Se considera que los riesgos más altos de que se produzcan colisiones están asociados en forma independiente con los primeros años de manejo. Se discute si este aspecto se debe a la inexperiencia o a la juventud<sup>1</sup> pero muy probablemente sea una combinación de ambos factores. Los adolescentes tienen como característica la inmadurez emocional y con frecuencia presentan comportamientos riesgosos. Por otra parte, el tráfico constituye una red muy compleja de interacciones que requiere conocimientos teóricos y prácticos, y especialmente experiencia.

Al respecto resulta interesante un estudio que documenta los cambios ocurridos luego de la caída del muro de Berlín, y en los primeros años de la reunificación de Alemania. Al analizar los accidentes de tránsito ocurridos entre 1985 y 1996 en Alemania Oriental, se encontró un aumento desmesurado de su ocurrencia. Este aumento fue especialmente importante en la población de 18 a 20 años, donde la tasa de accidentes aumentó 11 veces entre 1989 y 1991. Lamentablemente, los cambios económicos y la prosperidad trajeron aparejada una verdadera

“matanza” de jóvenes conductores.<sup>2</sup>

En un reciente artículo del Centro de Control de Enfermedades y Prevención de EE.UU.<sup>3</sup> (CDC en sus siglas en inglés) publicado en su reporte semanal de morbilidad y mortalidad, se hace referencia al descenso de las cifras de mortalidad en conductores adolescentes de 16 y 17 años, destacando que en un período de 4 años (2004-2008) descendieron un 36%, aunque se observan importantes diferencias entre los distintos estados de los EE.UU.

Si bien existen varios motivos que pueden explicar este descenso, hay un consenso en que los sistemas adecuadamente controlados para el otorgamiento de la primera licencia de conducir han contribuido en forma muy importante al mismo. En varios países<sup>4</sup> son obligatorias las licencias graduales para conducir (*Graduated Driving License*, GDL según sus siglas en inglés), que comprenden varios pasos: los jóvenes, con el consentimiento de sus padres, deberán aprobar un exigente examen teórico-práctico. Después, podrán conducir solamente bajo la supervisión de un adulto y con restricciones: no pueden conducir de noche y no pueden llevar pasajeros adolescentes. Este período de práctica dura

6 meses y les permite acceder, luego de aprobar un examen práctico, a una licencia provisional. Mediante ésta podrán conducir sin supervisión, pero manteniendo las restricciones señaladas por un año, antes de acceder a la conducción independiente.<sup>5</sup>

En varios estados de los EE.UU. se promueve además la participación activa de los padres, incluso mediante un contrato legal por el cual ellos se hacen responsables del nuevo conductor.

En otros países este modelo, u otros muy similares, han funcionado con éxito, logrando reducciones importantes de la siniestralidad juvenil: Francia, Reino Unido, Suecia, Bélgica, Noruega, Australia.

En alguno de ellos se aplica desde hace varias décadas. A través de una reforma implementada en Suecia en 1993, se bajó el límite de edad para practicar la conducción de automóviles, de los 17 años 6 meses a los 16 años. El período que va de los 16 a los 18 años permite a los jóvenes conducir siempre acompañados, y les da a los conductores principiantes la oportunidad de adquirir mayor experiencia antes de permitirles el manejo independiente.<sup>6</sup>

En otros países europeos, como es el caso de España, se están implementando políticas de licencias para conducir en varias fases, que incluyen componentes tales como conducción acompañada, medidas de restricción y períodos de prueba.

En la mayor parte de Latinoamérica se considera culturalmente que la licencia de conducir debe ser entregada a partir de una determinada edad por el Estado en la forma más rápida y económica posible. Se valora a aquellos municipios que otorgan la licencia con celeridad y con la menor cantidad de requisitos y exigencias. Se considera que la licencia de conducir es un derecho de los ciudadanos, y no una habilitación o permiso.<sup>7</sup>

La diferencia con las experiencias antes relatadas es evidente: en los países mencionados, mucho más avanzados en materia de seguridad vial, se observa una rigurosidad singular para otorgar permisos de conducción: los exámenes son exhaustivos y demandan una preparación exigente, y la tasa de reprobaciones es alta.

En Argentina la ley de tránsito 24 449, ha sido actualizada recientemente, con el objeto de mejorar la seguridad vial en todo el país. No todas las provincias han adherido. Hasta el momento de su actualización, funcionaban, y aún funcionan, en el país 2000 bocas de expendio: cada provincia y la mayoría de los municipios emiten sus propias licencias, cada uno con sus propios formatos, exigencias de idoneidad y con diferentes sistemas de multas por faltas, sin una coordinación centralizada.

La ley establece una nueva licencia única de conducir para todo el país, que se implementará gradualmente. Las licencias pueden obtenerse a partir de los 17 años para automóviles y camionetas, a par-

tir de los 16 para ciclomotores pequeños, y a partir de los 21 para vehículos de mayor porte.

Existen algunas restricciones en la ley argentina para los conductores que obtienen la licencia por primera vez: deberán llevar un distintivo que los identifique claramente, no pueden circular por autopistas o semiautopistas y la primera habilitación es por un año.<sup>8</sup>

La ley no contempla períodos de adaptación ni aprendizaje, no otorga responsabilidad a los padres y no prevé cómo se harán los controles. Por otra parte, en la Argentina solamente contamos con cifras globales de personas fallecidas en accidentes de tránsito (1017 entre 15 y 24 años en el año 2008) pero sin discriminar la edad del conductor. Este dato tiene una importancia fundamental para evaluar la efectividad de implementación de las medidas de prevención.<sup>9</sup>

Parece indudable que una política seria y sostenida en el tiempo, de aplicación y cumplimiento efectivos en todo el país respecto a los conductores novatos, sería de gran utilidad en la reducción de la inadmisiblemente alta tasa de morbilidad y mortalidad que producen las lesiones por tránsito en los jóvenes. ■

Dra. Ingrid Waisman

Instituto Privado de Neonatología y Pediatría

1. Gálvez-Vargas R, Jiménez-Moleón JJ, Lardelli-Claret P, Luna del Castillo J, et al. Efecto de la edad, el sexo y la experiencia de los conductores de 18 a 24 años sobre el riesgo de provocar colisiones entre turistas. *Gac Sanit* 2004;18(3):166-176.
2. Winston FK, Rineer C, Menon R, Baker SP. The carnage wrought by major economic change: ecological study of traffic related mortality and the reunification of Germany. *BMJ* 1999;318(7199):1647-50.
3. Centers for Disease Control and Prevention. Drivers aged 16 or 17 years involved in fatal crashes. United States, 2004-2008. *MMWR Morb Mortal Wkly Rep* 2010;59(41):1329-1334.
4. Hartling L, Wiebe N, Russell K, Petruk J, et al. Graduated driver licensing for reducing motor vehicle crashes among young drivers. *Cochrane Database Syst Rev* 2004;(2)CD003300.
5. State of New Jersey. Motor Vehicle Commission. Licencia de conducir progresiva. En: Motor Vehicle Commission. Manual del conductor de New Jersey. pág: 13-14. [citado 4-1-2011]. Disponible en: [http://www.state.nj.us/mvc/pdf/Manuals/Chapter1\\_esp.pdf](http://www.state.nj.us/mvc/pdf/Manuals/Chapter1_esp.pdf).
6. Gregersen NP, Berg HY, Engström I, Nolen S, et al. Sixteen years age limit for learner drivers in Sweden. An evaluation of safety effects. *Accid Anal Prev* 2000; 32(1):25-35.
7. Bertotti, E. Exijo mi licencia. En: Instituto de Seguridad y Educación Vial. El siniestro vial latinoamericano. Buenos Aires: ISEV, 2009. [Citado 4-1-2011]. Disponible en: <http://en.calameo.com/read/000004809f48b79b6f323>.
8. Argentina. Ley 24449. Ley de Tránsito (Dic 23, 1994). [Citado 4-1-2011]. Disponible en: [www.inti.gov.ar/chas/pdf/ley24449.pdf](http://www.inti.gov.ar/chas/pdf/ley24449.pdf).
9. Argentina. Ministerio de Salud. Dirección de Estadísticas e Información de Salud. Estadísticas vitales: Información básica-2008. [Citado 4-1-2011]. Disponible en: <http://www.deis.gov.ar/publicaciones/archivos/Serie5Nro52.pdf>.